Declaración Pública del Auditor

Yo, MARICLEN VILLEGAS, titular de la Cédula de Identidad Nº 6.350.831, Venezolana, Auditora Registrada en la Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE) con N° 001. Hago constar que de la última evaluación de los mecanismos de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) establecidos para resguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información electrónica procesada mediante el Sistema de Gestión de Infraestructura de Clave Pública AC-Raíz (ROOTVE-AC-RAÍZ), utilizado por SUSCERTE como Autoridad Certificadora (AC) Raíz del Estado Venezolano, de acuerdo a las disposiciones legales que rigen la materia y a estándares internacionales de TIC, realizada en el año 2008. Se observó la existencias de un cuerpo de normas, políticas y procedimientos relativos a los servicios que presta SUSCERTE, entre las cuales están:

1. NORMA SUSCERTE Nº 054-07/08, de fecha 07/2008, Edición N°: 2.2 "*Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) y Política de Certificados (PC) de la Autoridad de Certificación Raíz de Venezuela*".
2. *NORMA SUSCERTE N°: 040-04/08 de fecha: 04/2008, Edición N°: 2.1 "Guía de Estándares Tecnológicos y Lineamientos de Seguridad para la Acreditación como Proveedor de Servicios de Certificación".*

Es necesario señalar que la normaiva de SUSCERTE especificada anteriormente y revisada en la auditoria previamente nombrada cumple los criterios:

1. *ETSI TS 101 456 "Policy requirements for certification authorities issuing qualified certificates", que define los requerimientos mínimos a incluir en las políticas de certificación y manuales de procedimientos de certificación de autoridades certificadoras que emiten certificados cualificados.*
2. *ETSI TS 102 042 "Policy requirements for certification authorities issuing public key certificates", que define los requerimientos mínimos a incluir en las políticas de certificación y manuales de procedimientos de certificación de autoridades certificadoras que emiten certificados de clave pública.*

Por tanto, según la normativa SUSCERTE especificada revisada en la auditoria antes nombrada, se puede aseverar que la Autoridad de Certificación Raíz del Estado Venezolano cumple con las especificaciones y lineamietos técnicos de las ETSI TS 101 456 y ETSI TS 102 042.

Todo lo anterior conforme a las necesidades del uso de la firma electrónica en la República Bolivariana de Venezuela para la puesta en marcha del gobierno electrónico, como factor determinante en el desarrollo de la sociedad y masificación del uso de las tecnologías información y comunicación para la modernización del Estado. Igualmente, fomentar la Economía Digital, para poseer un sistema económico más eficiente, con mayor seguridad y alcance; lo que permitirá autentificar y garantizar la confidencialidad de las comunicaciones entre ciudadanos, empresas u otras instituciones, y la administración pública a través de las redes abiertas de comunicación. Referencia que se expide a petición de la interesada el primer día del mes de junio del 2009.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS TELECOMUNICACIONES Y LA INFORMATICA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE CERTIFICACION ELECTRONICA
05 JUN. 2009
SUSCERTE
RECIBIDO

Mariclen Villegas
C. I. Nº 6.350.831
Auditora Registrada en SUSCERTE Nº 001

Mariclen Villegas
C. I. 6.350.831
AUDITOR